



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr. limitada  
26 de octubre de 2024  
Español  
Original: inglés

### **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

#### **16ª reunión**

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 27 del programa

#### **Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos**

Grupo de Trabajo I

### **Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos**

#### **Proyecto de decisión presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo I**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión 14/33 de 29 de noviembre de 2018,

*Habiendo examinado* el informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup> sobre la aplicación del procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos<sup>2</sup>,

*Teniendo en cuenta* el uso eficaz del procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses<sup>3</sup> en la selección de expertos para formar parte de grupos de expertos técnicos convocados en procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos,

1. *Aprueba* las siguientes modificaciones del formulario de declaración de intereses que figura en el apéndice del procedimiento:

a) En la frase de la declaración, al final del formulario, se inserta el texto siguiente “En caso de ser seleccionado como miembro del grupo de expertos, me comprometo a desempeñar mis funciones y responsabilidades con toda objetividad y, en caso de que se establezca un posible conflicto de intereses, me comprometo a abstenerme de participar en los debates o la adopción de decisiones pertinentes, según proceda”;

b) Se añade un campo “Nombre o descripción del grupo de expertos” al principio del formulario de declaración de intereses, arriba del campo “Nombre”, y un campo “Cargo” después del campo “Empleador actual”;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que integre las modificaciones mencionadas en el párrafo 1 anterior en el formulario de declaración de intereses que figura en el apéndice del anexo de

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>2</sup> CBD/SBI/4/11/Add.1.

<sup>3</sup> Decisión 14/33, anexo.

la decisión 14/33 y sustituya el formulario original que figura en dicha decisión por la versión modificada;

3. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que adopte medidas, según proceda, para mejorar la aplicación del procedimiento, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

[a) Examinar, para comprobar su exactitud, la información facilitada en los formularios de declaración de intereses presentados por los expertos designados;]

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto b) del apartado 4.4 del procedimiento, revelar a los demás miembros del grupo de expertos y al comienzo de cualquier reunión de un grupo de expertos los intereses significativos que hayan sido declarados por un determinado miembro[ o revelados por otras fuentes fiables];

c) Publicar un resumen de todas las declaraciones realizadas y de las medidas adoptadas para gestionar cualquier conflicto de intereses real o potencial en el informe de una reunión y en cualquier otro resultado del trabajo o producto de un grupo de expertos;

[4. *Decide* revisar periódicamente el procedimiento y pide a la Secretaría Ejecutiva que prepare un informe sobre la aplicación del procedimiento y, en caso necesario, proponga actualizaciones y modificaciones del procedimiento para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

[5. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el informe y las modificaciones propuestas que se mencionan en el párrafo 4 anterior y que presente una recomendación para que la Conferencia de las Partes la examine en su 19ª reunión.]

---